



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



## CONTRATO No. 05 – 2022

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA	FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO
IDENTIDAD DEL FUNCIONARIO	C.C. 11.303.035
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SINDY LORENA RUBIO
NIT O C.C.	1.106.713.571
PLAZO	DOS (02) DIAS
VALOR	\$ 8.657.800.00

Entre los suscritos a saber FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.303.035 obrando en nombre y representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA, entidad de carácter oficial, nivel municipal, sector educación, NIT No. 809.007.275-5, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, SINDY LORENA RUBIO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.106.713.571 quien actúa en representación propia, quien para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: a) Que la institución educativa POLICARPA SALAVARRIETA requiere realizar las actividades de SUMINISTRO DE PAPELERIA, ASEO, LIMPIEZA Y FERRETERIA EN GENERAL b) que es posible realizar el contrato y se acudió al proceso de contratación por invitación publica en la pagina web de la institucion, c) se elaboraron los estudios previos, d) que realizado el proceso de selección evaluación y calificación, se adjudicó la contratación de estos suministros a SINDY LORENA RUBIO, que conforme a lo anterior las partes ACUERDAN celebrar el presente contrato de suministros , regido por las siguientes cláusulas. **PRIMERA OBJETO** el contratista se obliga a los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TINTAS PARA SELLO DIDACTICOS X 125 CM	UNIDAD	6	60121800	\$ 19,000	\$ 114,000
2	LAPICEROS DE MINA NEGRA	UNIDAD	36	44121706	\$ 700	\$ 25,200
3	CORRECTORES	UNIDAD	25	43232503	\$ 1,600	\$ 40,000
4	SILICONA LIQUIDA X 250 GRS	UNIDAD	15	12352310	\$ 17,500	\$ 262,500
5	CINTA TRANSPARENTE 48X100 MTS	UNIDAD	18	31201500	\$ 7,400	\$ 133,200
6	CINTA DE ENMASCARAR 18 X 40	UNIDAD	18	31201500	\$ 5,400	\$ 97,200
7	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UNIDAD	10	14111506	\$ 22,000	\$ 220,000
8	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	10	14111506	\$ 25,400	\$ 254,000
9	CAJAS DE GRAPAS PARA CERCA	CAJAS	8	44122107	\$ 14,300	\$ 114,400
10	BLOCK IRIS X 35 HOJAS	UNIDAD	30	14111506	\$ 5,400	\$ 162,000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"**  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



11	FOMI DE COLORES PLIEGOS	UNIDAD	25	14111506	\$ 6,950	\$ 173,750
12	CARPETAS AZULES CON GANCHOS	UNIDAD	50	44122000	\$ 2,100	\$ 105,000
13	CAJAS DE TEMPERAS X 6 UNID	UNIDAD	25	60121800	\$ 4,950	\$ 123,750
14	TINTAS PARA IMPRESORA EPSON 2101 KIT	JUEGO	2	60121800	\$155,000	\$ 310,000
15	TINTA 544 NEGRA	UNIDAD	8	60121800	\$ 45,000	\$ 360,000
16	TINTA 544 AZUL	UNIDAD	1	60121800	\$ 45,000	\$ 45,000
17	TINTA 544 MAGENTA	UNIDAD	1	60121800	\$ 45,000	\$ 45,000
18	TINTA 544 AMARILLO	UNIDAD	1	60121800	\$ 45,000	\$ 45,000
19	TECLADOS COMPUTADOR	UNIDAD	5	43202205	\$ 34,000	\$ 170,000
20	MAUSE PARA COMPUTADOR	UNIDAD	5	43202215	\$ 27,000	\$ 135,000
21	RECOGEDORES CON BANDA Y PALO DE MADERA	UNIDAD	15	47131611	\$ 5,200	\$ 78,000
22	VENDAS ELASTICAS DE 4,5 YARDAS	UNIDAD	4	42221803	\$ 8,900	\$ 35,600
23	PAQUETE DE TOALLAS HIGIENICAS X 10 UNIDAD	PAQUETE	12	60121800	\$ 5,900	\$ 70,800
24	ESCOBAS TR CON PALO DE MADERA	UNIDAD	20	47131604	\$ 7,200	\$ 144,000
25	JABON EN POLVO X 2800 GRS	UNIDAD	30	53131608	\$ 21,000	\$ 630,000
26	CANDADOS GRANDES REF 60	UNIDAD	5	46171501	\$ 19,000	\$ 95,000
27	CANDADOS GRANDES REF 50	UNIDAD	5	46171501	\$ 15,000	\$ 75,000
28	PINTURA EN ESMALTE BLANCA	GALON	1	31211502	\$ 89,000	\$ 89,000
29	PINTURA EN ESMALTE ROJA	GALON	1	31211502	\$ 89,000	\$ 89,000
30	PINTURA EN ESMALTE AZUL CLARO	GALON	1	31211502	\$ 89,000	\$ 89,000
31	PINTURA EN ESMALTE AMARILLA	GALON	1	31211502	\$ 89,000	\$ 89,000
32	PEGANTE PVC X 1/128	UNIDAD	5	31201600	\$ 8,900	\$ 44,500
33	NODRIZAS PARA COLOCAR INSIGNIAS PATRIAS X 100 UND	PAQUETE	1		\$ 6,900	\$ 6,900
34	TALADRO PERCUTOR DE 1/2 550W 2800 RPM CON BROCAS	UNIDAD	1	23101502	\$285,000	\$ 285,000
35	MALLA GRADUADA EN ALAMBRE GALVANIZADO DE 1.20 X 30 MTS, USO EN BOVINOS, OVINOS, CERCAS DE ALTA RESISTENCIA PARA USO AGROPECUARIO, ALTO 1.20 MTS X 30 MTS DE LARGO	ROLLOS	5	11162111	\$389,000	\$ 1,945,000
36	ALAMBRE DE PÚAS DE ACERO GALVANIZADO, TORSIÓN CONTINUA, LARGO 350 MTS, CALIBRE 12.5	ROLLOS	1	26121500	\$435,000	\$ 435,000
37	BOMBA DE MANO PARA INFLAR 100 PSI	UNIDAD	1	49221515	\$ 47,000	\$ 47,000
38	LAMPARAS LED ALUMBRADO PUBLICO 180 W CON FOTOCELDA	UNIDAD	5	39101600	\$295,000	\$ 1,475,000
<b>TOTAL</b>						<b>8.657.800</b>

**SEGUNDO ESPECIFICACIONES DE CALIDAD.** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la institución y por las entidades o dependencias que requieran información. **TERCERA VALOR** Las partes han convenido que el valor del presente contrato es de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 8.657.800.oo)M/CTE. Esta cantidad incluye todas las erogaciones en que incurra el contratista para la ejecución y el cumplimiento del contrato. **CUARTA FORMA DE PAGO.** El pago al



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



que se obliga el contratante se hará en un 100% del valor total del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y el acta de finalización y liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato mediante giro de transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). **QUINTA DURACIÓN.** La duración del presente contrato será de trescientos dos (02) días, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **SEXTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La institución educativa atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS, ELEMENTOS DE PROTECCION Y CONDICIONES SANITARIAS de la vigencia 2022. **SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.** En virtud del presente contrato la institución se obliga 1) cumplir con los pagos correspondientes, en las condiciones anunciadas en la cláusula cuarta. 2) a realizar la vigilancia y supervisión del contrato. 3) Prestar el apoyo necesario al contratista, facilitando información, documentos, manuales, y demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad necesarias. **OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del presente contrato el contratista se obliga para con la institución a) ejecutar los servicios comprendidos en la cláusula primera del presente contrato conforme a las cantidades ya determinadas en la propuesta b) acatar las recomendaciones del supervisor, c) informar al contratante cualquier imprevisto que se presente en la ejecución del contrato, d) A mantener afiliado al personal que utilicen la ejecución de la obra a salud, riesgos profesionales y pensión. **NOVENA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no se considera para los efectos del presente contrato, como funcionario o empleado de la institución, sino que el contratista es independiente y por lo tanto no tendrá derecho a reclamar prestación social alguna ni pago de prestaciones laborales a favor del contratista. **DÉCIMA CESIÓN.** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa del ordenador del gasto de la institución. **DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la institución en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993. La interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad motivada, en contra se procederá al recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **DÉCIMA TERCERA INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está comprendido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA por razones de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurran como resultado del uso, por parte del contratista, y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños y marcas, enseñanzas, o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible de ellos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para que adopte oportunamente las medidas por la ley para mantener indemne la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos gastos en que incurra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por tal motivo en este caso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA tendrá derecho de descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar otro medio legal. En caso de que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sea condenada judicial o administrativamente, el contratista deberá responder por la satisfacción y la condena. **DÉCIMA QUINTA GASTOS.** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por cuenta del contratista. **DÉCIMA SEXTA DOMICILIO** Para los efectos del presente contrato se fija como domicilio el municipio de Natagaima Tolima. **DÉCIMA SÉPTIMA PERFECCIONAMIENTO.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos a) certificado de disponibilidad y registró presupuestal, exigidos por la entidad, b) documento de identificación, C) Rut, e) planilla y pago de eps, pensión y riesgos profesionales f) antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. **PARÁGRAFO 1 SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por JORGE HERNAN ARAGON LOZANO docente del área de sistemas de la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta. **PARÁGRAFO 2:** el presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el reglamento de contratación aprobado por el consejo directivo de la institución educativa. Este contrato requiere para su perfeccionamiento la respectiva firma de las partes y el certificado de disponibilidad presupuestal **DECIMA OCTAVA. GARANTÍA.** Por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
"POLICARPA SALAVARRIETA"  
Registro Educativo N° 14832053.  
Resolución de Aprobación N° 7209 de Noviembre 24 de 2016.  
Código DANE N° 273483000142. NIT 809.007.275-5  
[rectorpolicarpa@gmail.com](mailto:rectorpolicarpa@gmail.com) Celular 3132618617  
Vereda Tamirco – Natagaima Tolima



En constancia, se firma en el Municipio de Natagaima, el 02 de diciembre de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)  
**FREDY ANTONIO FORERO PALOMINO**  
Ordenador del Gasto

(ORIGINAL FIRMADO)  
**SINDY LORENA RUBIO**  
CC. 1.106.713.571  
Contratista